



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 068-2021-FE-UNAP

Iquitos, 10 de junio de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Que, mediante Oficio N° 074-2021-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ, Coordinadora (e) de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: EED – 013: "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (03) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres -III Promoción, correspondiente al III Semestre Académico, programado del 07 de junio al 02 de julio del 2021, a cargo de la Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico en la Modalidad de Residentado, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: EED – 013: "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (03) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres-III Promoción, correspondiente al III Semestre Académico, programado del 07 de junio al 02 de julio del 2021, a cargo de la Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, con eficacia anticipada el dictado de la asignatura: EED – 013: "INVESTIGACIÓN CLÍNICA II", que consta de tres (03) créditos, correspondiente al III Semestre Académico, programada del 07 de junio al 02 de julio del 2021, a cargo de la Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres-III Promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Lunes Martes	6:00 p.m. a 10:00 p.m.			32	64	Plataforma virtual institucional (Moodle)
Miércoles Jueves		6:00 p.m. a 10:00 a.m.		32		

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, a la Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ, el monto de TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,00.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA
Decana (e)



Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA
Secretaria Académica (e)

Dist.: Docente, UPG, SE, ORSA, Archivo.

Dirección: Pasaje Dina Limaco N° 186, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 26 6368

unapiquitos.edu.pe
Correo: enfermeriaunap@hotmail.com

**UNIVERSIDAD
LICENCIADA**
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2018